

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1439

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

—
EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.002 de 1982, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante don José Rocamora Riquelme, con domicilio en El Esparragal (Murcia), representado por el procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, bajo la dirección del letrado don Maximiliano Castillo González, y de la otra como demandado don Valeriano Ramos Pernias y esposa, demandada sólo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sin domicilio conocido, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don Valeriano Ramos Pernias, y con su producto, cumplido y entero pago al acreedor demandante don José Rocamora Riquelme de la cantidad de doscientas cinco mil cincuenta y nueve pesetas por capital de dos letras de cambio y gastos de protesto, más los intereses legales del capital, desde la fecha de los protestos, y de las

costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente al mencionado demandado don Valeriano Ramos Pernias, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante solicite en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—Firmado y rubricado. Y para qu sirva de notificación al demandado don Valeriano Ramos Pernias, libro el presente en Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

—
* Número 2021

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

—
EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.012/82, se siguen autos ejecutivos, promovidos por Ingemar, S. A., representada por el procurador don Francisco Botía Llamas, contra don José Vidal Gil, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Lorquí, calle Barrancos número 25, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de

Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Solar para edificar, en término de Lorquí, pago de Los Barrancos, de superficie 198,45 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, don Alfredo Ruiz Martínez; izquierda, Lucrecia Ruiz Martínez; espalda, que es Norte, cuevas de varios propietarios, y frente o Mediodía, calle. Dentro del solar se ha construido una casa de planta baja, distribuida en dos dormitorios, comedor, cocina, aseo, pasillo y patio descubierto; ocupando lo edificado 9 metros de fachada por 8 de fondo, con un superficie útil de 63,30 metros cuadrados, destinándose el resto a patio descubierto. Inscrito en el tomo 207 general y 10 de Lorquí, folio 94, finca 1.602, inscripciones 2.ª y 3.ª En realidad se trata de una planta sótano-bajo de una superficie de 150 metros cuadrados construidos, sin enlucir paredes y techos, siendo su valor de un millón doscientas mil pesetas, y planta de vivienda de una superficie de 104 metros cuadrados construidos, con porche de entrada y terraza de 46 metros cuadrados, valorada en dos millones ochenta mil pesetas.

El valor total es de tres millones doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.